

## **1155-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas del catorce de octubre de dos mil diecinueve.

### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, por el partido “CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Ciudadanos por el Bien Común celebró el día seis de octubre del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Tarrazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

### **PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN TARRAZÚ**

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	304040325	ROBERTO CARLOS VALVERDE MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	114610479	ANA LUCIA GARCIA VALVERDE
TESORERO PROPIETARIO	900840505	DENIS MORA CAMACHO
PRESIDENTE SUPLENTE	113630666	STEVEN GUTIERREZ HERNANDEZ
SECRETARIO SUPLENTE	900690741	MARIA ISABEL MORA CAMACHO
TESORERO SUPLENTE	301560440	MARCIAL RICHMOND MESEN

#### **FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	301620848	ESPERANZA SALAZAR BOZA

#### **DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	900690741	MARIA ISABEL MORA CAMACHO
TERRITORIAL	304040325	ROBERTO CARLOS VALVERDE MORA
TERRITORIAL	900840505	DENIS MORA CAMACHO
TERRITORIAL	303920390	SANDRA LUCRECIA VEGA BLANCO

**Inconsistencia:**

No procede el nombramiento de la señora Ana Lucía García Valverde, cédula de identidad 114610479 como delegada territorial, en virtud de que no cumple inscripción electoral según el numeral ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior, se encuentra pendiente la designación del puesto de un delegado territorial, el cual deberá cumplir con el principio de paridad establecido en el numeral dos del Código Electoral y el artículo ocho del Reglamento supracitado, razón por la cual la agrupación política deberá celebrar una nueva asamblea, con el fin de nombrar el puesto en mención.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento al numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCV/mch/msqa  
C.: Expediente n.º 226-2018, Ciudadanos por el Bien Común  
Ref., No.: 15218-2019